



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Ejecutiva Regional N° 141 -2024-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 09 MAYO 2024

VISTOS:

Informe N° 258-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 08 de mayo de 2023; el Informe N° 370-2024-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 07 de mayo de 2024; el Informe N° 957-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HH Y E, de fecha 07 de mayo de 2024; el Informe N° 142-2024-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS, de fecha 07 de mayo de 2024; el Informe Escalafonario N° 074-2024-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RR.HH-AE; y, **demás antecedentes que obran en el expediente administrativo;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac rendir homenaje póstumo, valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región Apurimeña y del Perú;

Que, mediante Informe N° 957-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HH Y E, de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, solicita el **RECONOCIMIENTO POSTUMO**, del Servidor quién en vida fue **WILBER EDUARDO MEDRANO LLERENA**, quién desempeñó el cargo de Jefe (e) del Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, aportando con sus conocimientos en el sistema de personal, en beneficio de la entidad, así con su labor intachable y admirable responsabilidad;

Que, según Informe Escalafonario N° 074-2024-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RR.HH-AE, Don Wilber Eduardo Medrano Llerena, nació el 06 de julio de 1966, en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac, ingresando al Gobierno Regional de Apurímac como Servidor Contratado en fecha 02 de junio de 1986 y Servidor Nombrado en fecha 01 de julio de 1990 como Técnico Administrativo III, quién ha fallecido el día 06 de mayo de 2024, a los 57 años de edad, dejando una huella imborrable en la memoria y corazones de sus familiares, amigos y compañeros de trabajo, así como del pueblo abanquino y apurimeño que es testigo de su destacada carrera profesional al servicio de la Región Apurimeña, y emprendimiento personal en su loable labor como ser humano;

Que, a lo largo de su vida, el recordado hijo apurimeño, dedicó sus esfuerzos, conocimientos y capacidades en favor del Gobierno Regional de Apurímac, con especial énfasis en la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, contribuyendo a través de su trabajo con el bienestar de esta tierra y el desarrollo de su gente;

Que, quienes tuvimos el privilegio de conocerlo, respetarlo y compartir espacios amicales y de trabajo con él, estamos seguros de que su existencia no ha terminado ni se ha extinguido con su inesperada partida; es más





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estamos seguros que su personalidad, labor y servicio que ha realizado en pro del desarrollo de la región trascenderá y perdurará a través de sus familiares, esposa, hijas (os), colegas y amigos;

Que, la prematura partida del Servidor Wilber Eduardo Medrano Llerena deja un hondo vacío en sus seres queridos y las personas que lo quisieron; sin embargo, su obra y memoria colma de orgullo e inspira el incesante latir del Gobierno Regional de Apurímac que fue testigo de su inquebrantable labor en beneficio de las personas;

Que, en atención a estas razones, el Gobierno Regional de Apurímac tiene el honor de rendir homenaje póstumo a quien en vida fuera **WILBER EDUARDO MEDRANO LLERENA**, padre ejemplar, compañero de trabajo, profesional y amigo, quien siempre demostró su profesionalismo, calidad de persona y calidez humana;

Que, los artículos 142° y 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM, faculta a las Entidades de la Administración Pública implementar programas de reconocimiento a los servidores públicos que desempeñaron sus funciones con esmero y dedicación durante su trayectoria laboral, constituyéndose en paradigmas dignos de seguir;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y con arreglo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO y RECONOCER, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a Don **WILBER EDUARDO MEDRANO LLERENA**, ilustre Hijo y Servidor Nombrado Apurimeño, por su destacada e importante labor en favor de nuestra Región Apurímac, dejando un gran legado de enseñanza, compromiso, emprendimiento y respeto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a los Familiares, de quien en vida fue Don Wilber Eduardo Medrano Llerena, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad con el cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PGMGR
MOCHICAJ

